14/07/11
12:26

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

1745

CPJ/MTVM/RVL

SERNAM
OF. DE PARTES
20 JUL 2011
RECIBIDO

104.392

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 404/SG

SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2011.-

VISTOS:

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1, Ley N° 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Rep. 038

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme al artículo 2° letra c) de la Ley N°19.023, Orgánica de Sernam, entre sus funciones está la de fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia, entregando las condiciones sociales para su desarrollo como grupo humano y el crecimiento para cada uno de sus miembros.

3. Que, de acuerdo al artículo 2° letra h) de la antes citada disposición legal, entre las funciones de Sernam está la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad.

4. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

5. Que, conforme lo dispone el artículo 2º letra i) de la Ley Nº 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

6. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación.

7. Que, con el objeto de materializar tales propósitos el Servicio Nacional de la Mujer ha celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, un convenio especifico de colaboración con fecha 6 de enero de 2011, documento que procede sancionar mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** de fecha 6 de enero de 2011, y del siguiente tenor:
"//

CONVENIO ESPECÍFÍCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En Santiago a 6 de enero 2011 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SERNAM**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público descentralizado en adelante el SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña Carolina Schmidt Zaldívar, R.U.T. Nº 7.052.890-8, ambos con domicilio en Santiago, Agustinas 1389, por una parte; y por la otra el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS,** RUT Nº 60.109.000-7, servicio público descentralizado, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don Claudio Storm Quinteros, R.U.T. Nº 9.088.100-0 ambos domiciliados en Ahumada Nº 48, Santiago, en adelante e indistintamente el FOSIS, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social en Chile.

2.- Que el SERNAM es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos, diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

3.- Que el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique manifiesta su compromiso con la superación de la pobreza, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la creación de más y mejores empleos y el apoyo al emprendimiento.

4.- Que desde el año 2008 SERNAM y el FOSIS han establecido una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de mujeres trabajadoras y jefas de hogar, la que fue formalizada a través de un Convenio Específico de colaboración en el año 2009.

Esta alianza permitió atender en el año 2008 a un número aproximado de 830 mujeres trabajadoras y jefas de hogar beneficiarias de SERNAM, a través del Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME), a 130 mujeres mediante el Programa Apoyo a Actividades Económicas (PAAE) y a 150 de ellas, a través del Programa de Emprendimientos Sociales (PES).

En el año 2009, las atenciones llegaron a 1.578 trabajadoras jefas de hogar mediante el PAME, a 270 a través del PAAE y a 130 por el PES.

5.- Que durante el año 2010, en el marco de la alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de mujeres trabajadoras y jefas de hogar, se otorgaron, al menos, 600 cupos en el Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME) del FOSIS para mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar". Sin embargo, debido a la emergencia que se suscitó producto del terremoto y maremoto de fecha 27 de febrero de 2010, se produjo un retraso en todos los procesos en Servicios y/o Ministerios, lo cual trajo como consecuencia que no se suscribiera el convenio respectivo para formalizar la alianza estratégica antes mencionada para el año 2010. No obstante, el FOSIS dio pleno cumplimiento a su compromiso con el SERNAM, atendiendo a 604 mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", cumpliendo la meta de los 600 cupos para el año 2010.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

En virtud de los Compromisos Gubernamentales asumidos por el FOSIS en materia de género, este Servicio se comprometió a promover el acceso preferente de Trabajadoras y Jefas de Hogar al Programa Apoyo al Microemprendimiento y a priorizar el acceso al Programa de Apoyo a Actividades Económicas.

Tanto el FOSIS como el SERNAM, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerando la conveniencia técnica de ampliar la oferta programática del FOSIS disponible para las

mujeres trabajadoras y jefas de hogar atendidas por el SERNAM, en el entendido que el 77% de los(as) usuario(as) del FOSIS son mujeres y más del 55% de ellas son Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Obligaciones del FOSIS.

a) Durante el año 2011, el FOSIS se obliga a otorgar, al menos, un total de 1000 cupos en los siguientes Programas: Apoyo al Microemprendimiento (PAME), Apoyo a Actividades Económicas (PAAE), Emprendimientos Sociales (PES), Emprende Más y Acceso al Microcrédito; para las participantes del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar". A partir del año 2011, las beneficiarias deben tener ficha de protección social con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos.

b) Facilitar la coordinación con los equipos regionales del FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática del FOSIS, materia de este Convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes SERNAM la información necesaria respecto de los programas PAAE, PAME, PES, Emprende Más y Acceso al Microcrédito

c) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes de los Programas del SERNAM, mejorando sus posibilidades de acceder al Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando, éstas cumplan con los perfiles definidos y contar con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos en su Ficha de Protección Social el año 2011.

d) Entregar un Informe Anual acerca de los avances en la implementación de este Convenio especifico.

e) Incorporar al SERNAM en los Jurados del PAME, en los Comités Regionales de Prelación del PES, así como en las Mesas de Trabajo Territorial de PAAE.

f) Disponer de cupos por región para las participantes del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", provenientes del SERNAM de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año en curso.

TERCERO: Obligaciones del SERNAM.

a) Apoyar las jornadas de capacitación que los equipos regionales del FOSIS agenden con los ejecutores en materia de género, facilitando metodologías, contenidos y profesionales con expertos en el tema.

b) Difundir la oferta del FOSIS entre las mujeres participantes del Programa de SERNAM facilitando su inscripción en la modalidad de accesibilidad utilizada por el FOSIS, coordinándose con los equipos regionales del FOSIS para hacer seguimiento al proceso de postulación.

c) Facilitar la coordinación con los equipos regionales de SERNAM y éstos, a su vez, con los equipos comunales en que implementan el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" en 2011. Esto incluye, poner a disposición de las contrapartes del FOSIS la información necesaria respecto del Programa, en especial, los listados de las usuarias con información actualizada, la que será entregada por las Direcciones Regionales de SERNAM a las Direcciones regionales del FOSIS.

d) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres trabajadoras y jefas de hogar del Programa de SERNAM, mejorando sus posibilidades de acceder al Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando, éstas cumplan con los perfiles definidos por el programa.

e) Responder oportunamente a las convocatorias y, posteriormente, participar en los Jurados del PAME, en los Comités Regionales de Prelación del PES, así como en las Mesas Territoriales del PAAE, según corresponda.

CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

Las partes acuerdan el desarrollo, en el nivel central y las regiones, de al menos una Jornada de trabajo conjunto, para el traspaso de información acerca de los Programas del FOSIS y el Modelo Metodológico de Intervención del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar en el año 2011.

QUINTO: Plazo del Convenio.

El presente convenio específico de colaboración, comenzará a regir desde que la resolución que lo apruebe quede totalmente tramitada y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este Convenio.

La prórroga del convenio comenzara a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados. Asimismo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal dado a la otra parte con, a lo menos, 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SEXTO: Selección de las Participantes.

Se dará acceso preferente a los Programas del FOSIS que se acuerdan en este Convenio, a mujeres emprendedoras que cuenten con un negocio establecido o emprendedoras potenciales, mayores de 18 años, que cuenten con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos en su Ficha de Protección Social y que durante el año 2011, sean **participantes** del Programa SERNAM "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

Excepcionalmente, y en casos bien fundamentados a través de la coordinación regional, podrán ser beneficiarias del FOSIS, aquellas mujeres egresadas de Programas del SERNAM, siempre y cuando hayan sido capacitadas a través de alguno de los instrumentos SENCE.

SÉPTIMO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Subdirectora de Gestión de Programas o de la persona que ésta designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM a través de la Jefa del Área Mujer, Trabajo y Participación, o de la persona que ésta designe.

OCTAVO: Acuerdo Operativo.

Las partes elaborarán un documento con Orientaciones Estratégicas dirigido a los equipos del nivel central y de regiones de ambas Instituciones, que fijará los lineamientos específicos del presente Convenio, tales como los procedimientos que involucra el FOSIS en sus Programas y el SERNAM en su Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", que se implementa a través de los Municipios, en 217 comunas de las 15 regiones del país; las instancias de coordinación regional, así como un mecanismo de seguimiento y evaluación del Convenio, adecuación y definición de nuevos compromisos, entre otros aspectos que sean acordados por las partes.

Este documento será elaborado, no más allá de 30 días, desde la tramitación del presente convenio, debiendo anexarse al mismo.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de la Sra. **Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**, consta en el Decreto Supremo N°168, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **CLAUDIO STORM QUINTEROS** como **Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social** consta en el Decreto Supremo N° 127 de fecha 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes./**CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR - MINISTRA DIRECTORA – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ CLAUDIO STORM QUINTEROS – DIRECTOR EJECUTIVO – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL//**"

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO 3°: Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la pagina web del SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Área Mujer, Trabajo y Participación
- Oficina de Partes

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En Santiago a 6 de enero 2011 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SERNAM**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público descentralizado en adelante el SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña Carolina Schmidt Zaldívar, R.U.T. Nº 7.052.890-8, ambos con domicilio en Santiago, Agustinas 1389, por una parte; y por la otra el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS,** RUT Nº 60.109.000-7, servicio público descentralizado, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don Claudio Storm Quinteros, R.U.T. Nº 9.088.100-0 ambos domiciliados en Ahumada Nº 48, Santiago, en adelante e indistintamente el FOSIS, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social en Chile.

2.- Que el SERNAM es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos, diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

3.- Que el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique manifiesta su compromiso con la superación de la pobreza, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la creación de más y mejores empleos y el apoyo al emprendimiento.

4.- Que desde el año 2008 SERNAM y el FOSIS han establecido una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de mujeres trabajadoras y jefas de hogar, la que fue formalizada a través de un Convenio Específico de colaboración en el año 2009.

Esta alianza permitió atender en el año 2008 a un número aproximado de 830 mujeres trabajadoras y jefas de hogar beneficiarias de SERNAM, a través del Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME), a 130 mujeres mediante el Programa Apoyo a Actividades Económicas (PAAE) y a 150 de ellas, a través del Programa de Emprendimientos Sociales (PES).

En el año 2009, las atenciones llegaron a 1.578 trabajadoras jefas de hogar mediante el PAME, a 270 a través del PAAE y a 130 por el PES.

5.- Que durante el año 2010, en el marco de la alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de mujeres trabajadoras y jefas de hogar, se otorgaron, al menos, 600 cupos en el Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME) del FOSIS para mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar". Sin embargo, debido a la emergencia que se suscitó producto del terremoto y maremoto de fecha 27 de febrero de 2010, se produjo un retraso en todos los procesos en Servicios y/o Ministerios, lo cual trajo como consecuencia que no se suscribiera el convenio respectivo para formalizar la alianza estratégica antes mencionada para el año 2010. No obstante, el FOSIS dio pleno cumplimiento a su compromiso con el SERNAM, atendiendo a 604 mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", cumpliendo la meta de los 600 cupos para el año 2010.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

En virtud de los Compromisos Gubernamentales asumidos por el FOSIS en materia de género, este Servicio se comprometió a promover el acceso preferente de Trabajadoras y Jefas de Hogar al Programa Apoyo al Microemprendimiento y a priorizar el acceso al Programa de Apoyo a Actividades Económicas.

Tanto el FOSIS como el SERNAM, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerando la conveniencia técnica de ampliar la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres trabajadoras y jefas de hogar atendidas por el SERNAM, en el entendido que el 77% de los(as) usuario(as) del FOSIS son mujeres y más del 55% de ellas son Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Obligaciones del FOSIS.

a) Durante el año 2011, el FOSIS se obliga a otorgar, al menos, un total de 1000 cupos en los siguientes Programas: Apoyo al Microemprendimiento (PAME), Apoyo a Actividades Económicas (PAAE), Emprendimientos Sociales (PES), Emprende Más y Acceso al Microcrédito; para las participantes del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar". A partir del año 2011, las beneficiarias deben tener ficha de protección social con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos.

b) Facilitar la coordinación con los equipos regionales del FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática del FOSIS, materia de este Convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes SERNAM la información necesaria respecto de los programas PAAE, PAME, PES, Emprende Más y Acceso al Microcrédito

c) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres trabajadoras y jefas de hogar participantes de los Programas del SERNAM, mejorando sus posibilidades de acceder al Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando

éstas cumplan con los perfiles definidos y contar con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos en su Ficha de Protección Social el año 2011.

d) Entregar un Informe Anual acerca de los avances en la implementación de este Convenio específico.

e) Incorporar al SERNAM en los Jurados del PAME, en los Comités Regionales de Prelación del PES, así como en las Mesas de Trabajo Territorial de PAAE.

f) Disponer de cupos por región para las participantes del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", provenientes del SERNAM de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año en curso.

TERCERO: Obligaciones del SERNAM.

a) Apoyar las jornadas de capacitación que los equipos regionales del FOSIS agenden con los ejecutores en materia de género, facilitando metodologías, contenidos y profesionales con expertos en el tema.

b) Difundir la oferta del FOSIS entre las mujeres participantes del Programa de SERNAM facilitando su inscripción en la modalidad de accesibilidad utilizada por el FOSIS, coordinándose con los equipos regionales del FOSIS para hacer seguimiento al proceso de postulación.

c) Facilitar la coordinación con los equipos regionales de SERNAM y éstos, a su vez, con los equipos comunales en que implementan el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" en 2011. Esto incluye, poner a disposición de las contrapartes del FOSIS la información necesaria respecto del Programa, en especial, los listados de las usuarias con información actualizada, la que será entregada por las Direcciones Regionales de SERNAM a las Direcciones regionales del FOSIS.

d) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a mujeres trabajadoras y jefas de hogar del Programa de SERNAM, mejorando sus posibilidades de acceder al Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando, éstas cumplan con los perfiles definidos por el programa.

e) Responder oportunamente a las convocatorias y, posteriormente, participar en los Jurados del PAME, en los Comités Regionales de Prelación del PES, así como en las Mesas Territoriales del PAAE, según corresponda.

CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

Las partes acuerdan el desarrollo, en el nivel central y las regiones, de al menos una Jornada de trabajo conjunto, para el traspaso de información acerca de los Programas del FOSIS y el Modelo Metodológico de Intervención del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar en el año 2011.

FISCALIA

QUINTO: Plazo del Convenio.

El presente convenio específico de colaboración, comenzará a regir desde que la resolución que lo apruebe quede totalmente tramitada y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este Convenio.

La prórroga del convenio comenzara a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados. Asimismo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal dado a la otra parte con, a lo menos, 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SEXTO: Selección de las Participantes.

Se dará acceso preferente a los Programas del FOSIS que se acuerdan en este Convenio, a mujeres emprendedoras que cuenten con un negocio establecido o emprendedoras potenciales, mayores de 18 años, que cuenten con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos en su Ficha de Protección Social y que durante el año 2011, sean **participantes** del Programa SERNAM "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

Excepcionalmente, y en casos bien fundamentados a través de la coordinación regional, podrán ser beneficiarias del FOSIS, aquellas mujeres egresadas de Programas del SERNAM, siempre y cuando hayan sido capacitadas a través de alguno de los instrumentos SENCE.

SÉPTIMO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Subdirectora de Gestión de Programas o de la persona que ésta designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM a través de la Jefa del Área Mujer, Trabajo y Participación, o de la persona que ésta designe.

OCTAVO: Acuerdo Operativo.

Las partes elaborarán un documento con Orientaciones Estratégicas dirigido a los equipos del nivel central y de regiones de ambas Instituciones, que fijará los lineamientos específicos del presente Convenio, tales como los procedimientos que involucra el FOSIS en sus Programas y el SERNAM en su Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", que se implementa a través de los Municipios, en 217 comunas de las 15 regiones del país; las instancias de coordinación regional, así como u

mecanismo de seguimiento y evaluación del Convenio, adecuación y definición de nuevos compromisos, entre otros aspectos que sean acordados por las partes.

Este documento será elaborado, no más allá de 30 días, desde la tramitación del presente convenio, debiendo anexarse al mismo.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de la Sra. **Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**, consta en el Decreto Supremo N°168, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **CLAUDIO STORM QUINTEROS** como **Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social** consta en el Decreto Supremo N° 127 de fecha 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS

CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL